

Preguntas y Respuestas - Carga - Descarga y Cadena de Transporte

Les facilitamos acceso al [enlace al documento](#) de preguntas y respuestas con las principales cuestiones planteadas sobre las recientes novedades aprobadas en materia de carga y descarga y la cadena de transporte.

En el documento se refleja la posición del Ministerio sobre cuestiones relevantes como las siguientes (se destacan solo algunas):

Carga y descarga

Se considera que la norma no impide que el conductor maneje la plataforma elevadora inherente al vehículo. Se confirma el concepto de carga fraccionada. Se aclara que no es necesario que el grupaje lo realice el transportista para que se considere carga fraccionada a efectos de la norma. Se confirma que la prohibición de la participación del conductor en las operaciones de carga y descarga no se extiende a su participación en la estiba y desestiba. Se confirma que la norma únicamente se aplica dentro de España.

Cadena de transporte

La nueva normativa de la Ley del Contrato de Transporte Terrestre de Mercancías solo resultará de aplicación en aquellos contratos de transporte sujetos a dicha Ley. La norma resulta de aplicación en los transportes de carga fraccionada. El concepto de "otro documento contractual" incluye cualquier documento por escrito en el que quede acreditado la aceptación del cargador y porteador en ese contrato: un correo electrónico con aceptación del precio por la otra parte, un WhatsApp con aceptación por la otra parte, etc. No resulta necesario llevar el documento a bordo del vehículo.

Por último, se aclara que el documento tiene carácter informativo, si bien es de esperar que la Inspección siga estos criterios. Para conocer criterios definitivos habrá que esperar a conocer los pronunciamientos de tribunales y/o juntar arbitrales.



Secretaría.
Irun, 24 de octubre de 2022